



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^ª. María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Ildefonso Rosa García
D^ª María del Carmen Leiva
Briones
D. Pedro Cano Moral.
D. Víctor M. Bermúdez
Rodríguez.
D^ª Marta Barea Escobar
D. Cándido Abalos Osuna

Secretaria-Interventora

M^ª Inmaculada Román
Castillo

**Justifica su ausencia la Sras.
Concejales**

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^ª. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, la Secretaria-Interventora, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 19,00h alcanzado el quorum suficiente se inicia la misma por la Sra. Alcaldesa.

PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDIA Y DELEGACIONES DE LA MISMA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien da conocimiento a la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 451/2023, de fecha 27 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde, el cual consta del tenor literal siguiente:

"Constituida la Corporación Local en sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de junio de 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales, por el orden que a continuación se indica:

- Primero: **D. Ildelfonso Rosa García.**
- Segundo: **Dña. María del Carmen Leiva Briones.**
- Tercer: **D. Pedro Cano Moral.**

A los/a Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a la Alcaldesa en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones y por el orden de su nombramiento.

SEGUNDO.- *La sustitución de la Alcaldesa se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por la Alcaldesa se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.*

TERCERO.- *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándose además personalmente a las personas interesadas, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma."*

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Seguidamente, pasa a dar cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 452/2023, de fecha 27 de junio, por Delegaciones de Alcaldía, el cual consta del tenor literal siguiente:

"Constituida la Corporación Local en sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de junio de 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE:

PRIMERO.- *Nombrar Delegados/as de esta Alcaldía para las Áreas que se indican, a los/as siguientes Concejales:*

- *Delegación de Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Transparencia: **D. Ildfonso Rosa García.***
- *Delegación de Cultura, Igualdad, Mujer, Mayores y Bienestar Social: **Dña. María del Carmen Leiva Briones.***
- *Delegación de Agricultura, Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Caminos y Vivienda: **D. Pedro Cano Moral.***

SEGUNDO.- *El contenido y ámbito de las Delegaciones conferidas comprende la facultad de dirigir, inspeccionar y gestionar los asuntos relativos a los mismos; con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO.- *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándose además personalmente a las personas interesadas, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.*

Los miembros de la Corporación toman conocimiento del mismo.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y pasa a leer la propuesta de la Alcaldía que se eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la cual consta del tenor literal siguiente:

“En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en relación a lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 21 de la LPGE-2023, esta Alcaldía PROPONE, al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar para su aprobación si procede los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:*



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: Se desempeñará en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada el siguiente cargo de la Corporación, por todos los conceptos retributivos y asistencias, que se indica:

Alcaldía-Presidencia: Retribución anual bruta de 34.848,05 €, repartida en catorce pagas mensuales, actualizándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) del año natural que corresponda.

El presente acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 17 de junio de 2023, fecha en la ha tenido lugar la toma de posesión del cargo de Alcaldía-Presidencia de esta Entidad Local, en virtud de su desempeño efectivo.

Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas: Con efectos desde el día 17 de junio de 2023, fecha de toma de posesión, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos anteriormente citados en las siguientes cuantías:

- **Asistencias Pleno:** Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 50 euros/sesión.
- **Asistencias a Comisión Especial de Cuentas:** Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 25 euros/sesión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece una asignación a los grupos políticos que componen el Pleno de la Corporación, de conformidad con el siguiente importe:

- *Componente fijo de la indemnización: 10 euros/mes*
- *Componente variable de la indemnización: 35 euros/miembro/mes*

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de nóminas, intervención y tesorería a los efectos oportunos con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos municipal para general conocimiento.”

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, concejal del Partido Popular, toma la palabra: ¿se sabe la diferencia con la retribución actual?. Consideramos que no corresponde la subida por las circunstancias actuales. Nuestro voto va a ser en contra. La subida debería aplicarse a partidas presupuestarias dirigidas a los vecinos. Sólo se libera la alcaldesa cuando debería liberar también a los concejales delegados.

La Sra. Alcaldesa, contesta: Esta Alcaldía ha tenido siempre el mismo sueldo nunca correspondiéndose con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La dedicación teórica es del 75% pero realmente es mucho más, dado que un Alcalde o Alcaldesa no tiene horarios ni días fijos de trabajo, ya que se ejerce de Alcalde o



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Alcaldesa los 7 días de la semana y los 365 días del año. Esa jornada se debe a una modificación sin sentido que realizó el Gobierno de Rajoy. Con respecto a sueldos de responsables políticos, por hacer mención al Ayuntamiento más cercano, es llamativo que el total del sueldo del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba es de 159.458,00 €, que sumado a su personal de confianza, es decir, personal que entra sin ningún tipo de convocatoria de empleo, sino que se elige a dedo, supone un total de 44.200,00 €, a eso hay que sumar también el sueldo del Secretario del Grupo Popular que asciende a 8.284,64 € es decir, un total de 211.942,64 €. También, hablando de sueldos como cargos públicos, podemos mirar los datos de personal eventual con retribuciones de la Diputación de Córdoba durante la Corporación 2019-2023, datos que están sacados de la página web de la propia Diputación en su apartado de transparencia (por lo que en ningún momento estoy infringiendo la Ley de Protección de Datos), en la que se puede comprobar que dentro del apartado de administrativos del Partido Popular, se recoge la remuneración del portavoz del Partido Popular de este Ayuntamiento que asciende a 27.854,39 €. Además, si nos fijamos en el sueldo del Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento vemos que asciende a prácticamente 30.000,00 €. Por ello, entendemos que el sueldo que se refleja para esta Alcaldía está más que justificado, dado el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal en un Ayuntamiento como el nuestro, con la falta de Recursos Humanos, lo que supone tener que dedicarle muchísimas horas del día, y a veces también de la noche. A este respecto, añadir que, si piensa hacer política con este asunto, puede ahorrársela porque ya me he encargado yo de informar a nuestros vecinos y vecinas.

Además, indicar que esta propuesta está acordada con el resto de miembros del Equipo de Gobierno. No voy a entrar en discursos populistas como suele hacer el Partido Popular, pero si me remito con orgullo a los datos de la gestión de la legislatura anterior, al trabajo realizado por lo que, como les digo, el sueldo está más que justificado, porque si algo está claro es que la responsabilidad, que es mucha, y el trabajo se tienen que pagar.

Toma de nuevo la palabra el concejal del Partido Popular: Poco interesa el presupuesto del Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Gracias a los gobiernos del Partido Popular se le puso coto a que los alcaldes se pusieran el sueldo que quisieran. Las subidas que se hayan realizado no se corresponden con las circunstancias económicas. Respecto a la Diputación todos los cargos han sido hoy cesados, el sueldo lo fijó el gobierno socialista de la Diputación. No se está diciendo que no se cobre, pero no sólo trabaja usted. Lo que echamos en falta es que también cobren más miembros y no sólo usted. Sí que estamos de acuerdo en que no se suban las asignaciones a los grupos municipales ni a las asistencias.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Termina el turno de intervención la Sra. Alcaldesa diciendo que, ese gobierno del Partido Popular de Mariano Rajoy lo que hizo fue castigar a los municipios pequeños, intentando, a través de la reforma que hizo de la Ley de Bases de Régimen Local, que los municipios como el nuestro tuviésemos muchas menos competencias, incluso había la intención de que fuesen absorbidos por municipios más grandes.

Pero como le digo, y ya para finalizar, la propuesta que se trae a este Pleno ha sido acordada por este Equipo de Gobierno, entendiendo que se ajusta a la responsabilidad y trabajo que esta Alcaldía requiere.

Seguidamente se somete la propuesta a votación siendo el resultado:

4 votos a favor de los concejales del PSOE-A

2 votos en contra de los concejales del Partido Popular

1 voto en contra del concejal del Partido VOX.

Siendo la propuesta aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y pasa a leer la propuesta de la Alcaldía que se eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la cual consta del tenor literal siguiente:

"En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y considerando que el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, determina que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, así como la capacidad organizativa con la que cuenta este Ayuntamiento, esta Alcaldía PROPONE, al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar para su aprobación si procede:

la celebración de sesión ordinaria del Pleno de la Corporación cada tres meses coincidiendo con los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, correspondiendo a la Alcaldía-Presidencia la preceptiva convocatoria, designando día y hora, para tales sesiones plenarias."

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, concejal del Partido Popular, toma la palabra: En la sesión constitutiva se brindaba por parte de la Alcaldesa la oportunidad de participar en la política municipal. Una cosa es el dicho y otro lo hecho. Se ha ido al mínimo establecido legalmente. Algo que el equipo de gobierno socialista ha ido repitiendo en las legislaturas. No nos permite traer al Pleno asuntos de interés para los vecinos y vecinas por ser obsoletos y carentes de



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

interés. Proponemos que se hagan cada dos meses porque es insuficiente uno cada tres meses. Pedimos que se concrete la fecha de la celebración para organizar mejor las agendas particulares. Comparando esta propuesta con los Plenos de organización celebrados en los distintos municipios de nuestra comarca, a excepción de Almedinilla, las sesiones se adecúan a una celebración cada dos meses, no se puede comparar con Priego. Se deja encima de la mesa dicha propuesta, así como la de concretar más la fecha.

La Sra. Alcaldesa, responde: Creo que usted no entendió mis palabras en la sesión constitutiva, en la que dije que este Equipo de Gobierno estaría siempre abierto a recibir cualquier propuesta que se pusiese encima de la mesa y que fuese dirigida al interés general de nuestros vecinos y vecinas, nunca si es para interés personal o partidista, por lo que se ofrece toda la participación que quieran.

Respecto a las sesiones plenarias, indicarle que se sigue el mismo régimen que hasta ahora, porque entendemos que es el necesario para un municipio como el nuestro, porque si surge algún asunto de interés, se convocan los plenos extraordinarios que sean necesarios.

Además, le recuerdo que ustedes desde la oposición también pueden solicitar la convocatoria de algún pleno, si entienden que existe un asunto de urgencia al que atender, tal y como hicimos desde el Grupo Socialista cuando estábamos en la oposición, convocando un Pleno Extraordinario para la aprobación de un plan de empleo, siendo usted Alcalde, por lo que claro que les permitimos traer a este pleno asuntos de interés para los vecinos y vecinas. Reitero lo que le he dicho desde el año 2013 en el que comencé mi andadura en esta Alcaldía, la puerta de mi despacho está siempre abierta, así como mi teléfono móvil conectado, para que cualquier concejala de la oposición me haga todas las propuestas que estime oportunas, siempre dirigidas al interés general de la población, y si desde el Equipo de Gobierno entendemos que hay que convocar un Pleno para tratar el asunto en cuestión, no dude usted que se convocará.

El Sr. D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, concejal del Partido Popular contesta: La Participación se hace de forma oficial a través de las sesiones plenarias. Pedimos una mayor participación, porque en la legislatura anterior vivimos situaciones dantescas, sintiendo impotencia. Le pedimos un mayor talante democrático con hechos. Y concretar, fijar la quincena beneficia a todos.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa diciendo: No falte a la verdad y no diga que no se han celebrado Plenos durante la pandemia. Un breve recordatorio. El Estado de Alarma por la pandemia se decretó el 14 de marzo de



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

2020. El Pleno Ordinario que correspondía al mes de abril es el único que se suspendió. Ha sido el único que no se celebró, mejor dicho, no se suspendió, se retrasó hasta su celebración en el mes de Mayo, habilitando el Salón del Hogar del Pensionista para la celebración del mismo. Mire usted, el problema es que, mientras que usted se dedicaba a criticarnos en redes sociales y a crear crispación, desde el Equipo de Gobierno nos dedicamos a trabajar, a cuidar a nuestros vecinos y vecinas de la mejor manera posible, dada la grave situación en la que nos vimos envueltos, sin saber en muchísimas situaciones ni cómo actuar, y a atender sus necesidades, dado que todo se redujo a gestión a través de administración electrónica, algo que es completamente desconocido para la mayoría de ellos, por lo que fueron muchísimas las gestiones que yo personalmente realicé, para poder solucionarles los problemas que se les planteaban.

Seguidamente se somete la propuesta a votación siendo el resultado:

4 votos a favor de los concejales del PSOE-A

2 votos en contra de los concejales del Partido Popular

1 voto en contra del concejal del Partido VOX.

Siendo la propuesta aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y pasa a leer la propuesta de la Alcaldía que se eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la cual consta del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), corresponde al Pleno determinar el número y la denominación de las Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos. Debe tenerse en cuenta que una vez creadas las comisiones informativas sus dictámenes son preceptivos y no vinculantes y que solamente podrán incluirse en el orden del día aquellos asuntos que previamente hayan sido dictaminados por la Comisión Informativa salvo que existan razones de urgencia debidamente motivada (art. 82 ROF), por lo que, es conveniente que el número de comisiones informativas se adecue a la estructura y funcionamiento real de la Corporación creando únicamente aquellas que van a funcionar. Esta limitación o adecuación a las necesidades reales de las comisiones informativas no implica restricción en la participación de los concejales en las decisiones corporativas, pudiendo articular ésta a través de consultas previas, reuniones informales o a través de la creación de comisiones informativas especiales para aquellos asuntos que por su importancia así lo requieran.

No obstante, sí es preceptivo en todos los municipios la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 de la LRBRL.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Asimismo, el artículo 125 del ROF indica que la composición de las comisiones informativas se hará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de que pueda delegar esta presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) Adscripción concreta a cada Comisión de los concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

Visto cuanto antecede y en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la capacidad organizativa con la que cuenta este Ayuntamiento, esta Alcaldía PROPONE, al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE SIGUIENTES:

- **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LRBRL y el artículo 127. 1y 2 del ROF y en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el desempeño de las competencias y funciones que la normativa referida le asigna. Esta Comisión especial dispondrá de la siguiente composición:
 - o **Presidente:** Alcaldesa, como miembro nato, o quien legalmente le sustituya.
 - o **Vocales:**
 - Grupo PSOE: DOS miembros
 - Grupo PP: UN miembro
 - Grupo VOX: UN MIEMBRO.

Su régimen de funcionamiento será el regulado en los artículos 134 y siguientes del ROF y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno. Se admite la posibilidad de que si un componente de la misma no pudiera asistir lo haga otro del mismo grupo en sustitución del titular.

SEGUNDO.- Que por los distintos Portavoces se facilite a la Secretaria-Interventora en el plazo de 48 horas relación de miembros titulares que formarán parte de las comisión citada. ”

Se designan los siguientes miembros:

- Grupo PSOE-A:
 1. María del Carmen Leiva Briones
 2. Pedro Cano Moral
- Grupo PP: Lo notifican por escrito



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

-Grupo VOX: Cándido Abalos Osuna

A continuación, por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, concejal del Partido Popular, toma la palabra: Siguiendo el mismo argumento, irnos al mínimo consideramos que sería más interesante crear comisiones informativas. Mostramos nuestra oposición a esta propuesta y que se creen más comisiones que nos fundamentales para el bien de los vecinos. Con la pandemia no se constituyeron y nosotros demandamos que los grupos tengan mayor participación. No se contempla la creación de la Comisión de seguimiento de la Residencia, dado el gran interés que tiene tanto para los mayores, personal, familias. Proponemos que se cree la Comisión de Asuntos Sociales tanto para la Residencia como el Servicio de Ayuda a Domicilio. Las Comisiones Informativas también son necesarias para disponer de mayor tiempo para estudiar los expedientes, no sólo con 48 horas de antelación, a excepción, del Pleno de presupuestos.

La Sra. Alcaldesa responde: No es nuevo el debate y ya se ha comentado en muchas otras ocasiones. Creo que usted se confunde con respecto a la Comisión de la Residencia, ya se encuentra constituida mediante los Pliegos que rigen la concesión del servicio, y como la empresa lleva muy poco tiempo gestionando este servicio, entendemos que es de recibo darles un tiempo para ver cómo va el funcionamiento, pero no dude que pasados unos meses, se convocará dicha Comisión en la que estarán representadas todas las partes. Le vuelvo a reiterar que el Pleno Ordinario de abril de 2020 tan sólo se aplazó por culpa de la pandemia, como se hizo en prácticamente todos los municipios, y no se suspendió, ya que se celebró en el mes de mayo, es decir, un mes después, y para dar fe de ello, pasará una copia de dicha Acta al resto de Concejales que en aquellos momentos no formaban parte de esta Corporación.

Con respecto a la creación de una Comisión de Servicios Sociales, quiero que conste en este Acta mi reconocimiento público al gran trabajo, y la buena atención a nuestros vecinos y vecinas, que realizan todas y cada una de las personas que forman parte del equipo de Servicios Sociales Municipal; Trabajadora Social, Educador Social, Auxiliar de Inclusión Social, así como al resto de profesionales del IPBS que prestan sus servicios a este municipio, y cómo no, a nuestras Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Dicho esto, entendemos que no es necesaria dicha comisión puesto que no tenemos quejas que respalden dicha propuesta. Cuando de manera puntual se ha presentado algún problema, se ha solventado lo más pronto y de la mejor forma posible. Si ustedes tienen alguna queja al respecto, les reitero que la puerta de mi despacho y mi teléfono móvil están abiertos para que me lo comuniquen y se le



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

pueda dar solución a la mayor brevedad posible, pero como digo, en estos momentos no nos consta que haya queja alguna al respecto.

El Sr. Concejales del PP toma de nuevo la palabra y reitera su propuesta de creación de la Comisión específica de asuntos de la Residencia y del Servicios de Ayuda a Domicilio para que se lleven a todos los Plenos. Consideramos fundamental que se establezcan estas comisiones.

La Sra. Alcaldesa le reitera que la Comisión ya está constituida y que no se ha convocado porque la empresa lleva muy poco tiempo con la gestión. Si son conocedores de algún problema se crea una Comisión específica para tratar el asunto. Son muchos los programas que se gestionan en lo que a asuntos sociales se refiere, no solo la Ayuda a Domicilio externa, dado que como saben, en la anterior legislatura se creó el Programa de Ayuda a Domicilio Municipal y el Programa Municipal de Ayudas Técnicas, que dicho sea de paso, creemos que no hay ningún municipio en el que, por ejemplo, una persona se rompa una cadera y cuando vuelve del hospital su Ayuntamiento le pone una cama articulada, una grúa de movilidad y cualquier otra ayuda que necesite, de manera completamente gratuita, por lo cual, todo esto sumado a la atención diaria, es mucho el volumen de trabajo que se lleva a cabo desde esta Delegación, por lo que reitero mi agradecimiento al personal que forma parte de la misma.

La Sra. concejal del PSOE-A, María del Carmen Leiva Briones, pide la palabra por alusiones a su área y le pregunta al Sr. Concejales del PP que si hay alguna queja que conozca que la diga. El Sr. Concejales responde que no ha hecho ningún tipo de alusiones, mis gestos no tienen nada que ver. Es su obligación, lo debe saber usted e informarme a mí. No se dé por aludida. La quiero preguntar a la Sra. Alcaldesa ¿cuál es el orden de intervenciones?

La Sra. Alcaldesa le responde que el Pleno lo Preside la Alcaldía, y es la que concede el orden de intervenciones, al no existir un Reglamento al respecto que lo especifique, y evidentemente, si alguno de los miembros del Equipo de Gobierno me piden la palabra por alguna alusión a sus Áreas, evidentemente se la voy a dar para que puedan dar su opinión al respecto, así como a cualquier otro miembro de esta Corporación que la pida, por alusiones justificadas.

Terminado el debate se somete la propuesta a votación siendo el resultado:

4 votos a favor de los concejales del PSOE-A

2 votos en contra de los concejales del Partido Popular

1 voto en contra del concejal del Partido VOX.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Siendo la propuesta aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y pasa a leer la propuesta de la Alcaldía que se eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la cual consta del tenor literal siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía PROPONE, al Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO:

- Representantes municipales en Mancomunidad de la Subbética: Dña. María F. Muñoz Bermúdez y un representante del Grupo Popular.
- Representante municipal en el Grupo de Desarrollo Rural Subbética (GDR): Dña. María F. Muñoz Bermúdez
- Representante municipal en Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba: Dña. María F. Muñoz Bermúdez
- Representante municipal en el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO): Dña. María F. Muñoz Bermúdez
- Representante municipal en Consorcio Provincial de Municipios del Olivo: Dña. María F. Muñoz Bermúdez
- Representante municipal en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca D.O. Priego de Córdoba: Dña. María F. Muñoz Bermúdez
- Representante municipal en el Consejo Escolar Municipal: Dña. María F. Muñoz Bermúdez.
- Representante municipal en la Empresa Provincial de Suelo y Vivienda (GRUPO CINCO): Dña. María F. Muñoz Bermúdez”

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, concejal del Partido Popular, toma la palabra: Nuestro representante lo indicaremos por escrito. No tenemos ningún impedimento. Echamos en falta mayor participación y que se reparta más la representación. Se lo decimos para una mayor organización y la buena representación del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa, le responde: Nunca se nos ocurriría a mi intervenir en la decisión de un grupo político. Esta propuesta responde a un acuerdo del Grupo



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Socialista. Soy la única liberada y le aseguro que represento y seguiré representando a este Ayuntamiento en todo aquello que se me requiera, haciéndolo de la mejor manera posible, como llevo haciéndolo desde que se me nombrase Alcaldesa en el pasado año 2013. Como dije anteriormente, le reitero que soy Alcaldesa los 365 días.

Terminado el turno de intervenciones se pasa a la votación, siendo el resultado:

- 4 votos a favor de los concejales del PSOE-A
- 2 abstenciones de los concejales del Partido Popular
- 1 abstención del concejal del Partido VOX.

Siendo la propuesta aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20,10h.

Se extiende el presente Acta en once páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, la Secretaria General, dando fe de ello.

VºBº ALCALDÍA

Dª María F. Muñoz Bermúdez.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª Mª Inmaculada Román Castillo